CONTESTA INTIMACION.-

SEÑOR JUEZ:

SERGIO DANIEL AVALLE, Abogado, Tº 24 Fº 482 de la C.S.J.N., Legajo Previsional Nº 32010/2, C.U.I.T. Nº 20-13453216-6, en representación de la parte Actora, con domicilio legal constituido en Calle 27 N°631 de la ciudad de Mercedes (B) en los autos caratulados: "**A.F.I.P. c/ BAINOTTI ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 71/2018, B.D. N° 112/2018, a V.S. respetuosamente digo:

Que en debidos tiempo y forma vengo a contestar la intimación notificada mediante cédula electrónica el 21/02/2022, poniendo de manifiesto que el ejecutado ha procedido a regularizar la deuda reclamada mediante pago total del crédito fiscal, encontrándose pendientes de pago los correspondientes honorarios, a cuyo efecto se librarán las notificaciones pertinentes.

Que, por consiguiente y hasta tanto se regularicen dichos estipendios, se mantiene el interés en la prosecución del trámite, sin perjuicio de que en el supuesto de cancelación se denunciará el hecho y se los aportes previsionales respectivos.

Téngase presente y por cumplido

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

AVALLE Sergio Daniel

Firmado digitalmente por AVALLE Sergio Daniel
DN: SERIALNUMBER=CUIL 20134532166, C=AR, CN=AVALLE Sergio Daniel
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.02.24 16:58:55-03'00'
Foxit Reader Versión: 10.1.3

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO DANIEL AVALLE
Date: 2022.02.24 17:13:16 ART